



Consejo Económico y Social

Distr. general
21 de febrero de 2018
Español
Original: inglés

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

17º período de sesiones

Nueva York, 26 y 27 de abril de 2018

Tema 8 del programa provisional*

**Debate sobre el tema “Los derechos colectivos
de los pueblos indígenas a las tierras,
territorios y recursos”**

**Reunión del grupo internacional de expertos sobre el tema
“El desarrollo sostenible en los territorios de los pueblos
indígenas”**

Nota de la Secretaría

Resumen

La reunión del grupo internacional de expertos sobre el tema “El desarrollo sostenible en los territorios de los pueblos indígenas” se celebró en Nueva York del 23 al 25 de enero de 2018. La presente nota contiene el informe de dicha reunión.

* E/C.19/2018/1.



Informe de la reunión del grupo internacional de expertos sobre el tema “El desarrollo sostenible en los territorios de los pueblos indígenas”

I. Introducción

1. Desde el establecimiento del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, los pueblos indígenas han puesto de relieve la importancia fundamental de la promoción y protección de sus derechos sobre sus tierras y territorios ancestrales. Los pueblos indígenas tienen una profunda relación espiritual, cultural, social, económica y política con sus territorios, una relación que define quiénes son como pueblos. Las tierras y los territorios son cruciales no solo para el bienestar de los pueblos indígenas sino para su propia existencia como pueblos distintos.

2. Los problemas relativos a las tierras, los territorios de los recursos están inextricablemente vinculados al desarrollo sostenible y a la libre determinación. Los derechos de los pueblos indígenas a la libre determinación, al desarrollo y a sus tierras, territorios y recursos están consagrados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, y también están reconocidos por muchos Estados a nivel nacional y por los gobiernos locales. A pesar de estos avances, los pueblos indígenas siguen sufriendo la pérdida de tierras y son especialmente vulnerables al desplazamiento y a la apropiación de tierras.

3. En su período de sesiones anual, celebrado en abril de 2017, el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, reconociendo la importancia del desarrollo sostenible de los pueblos indígenas en sus territorios basado en la libre determinación, recomendó al Consejo Económico y Social que autorizara la organización de una reunión de tres días de duración del grupo internacional de expertos sobre el tema “El desarrollo sostenible en los territorios de los pueblos indígenas”. En julio de 2017, el Consejo autorizó la reunión del grupo de expertos (véase la decisión 2017/247 del Consejo Económico y Social). De conformidad con la decisión de Consejo, la Secretaría del Foro Permanente organizó la reunión del 23 al 25 de enero de 2018. El programa de trabajo de la reunión figura en el anexo I del presente informe.

4. La reunión del grupo internacional de expertos contó con la asistencia de miembros y representantes de los tres mecanismos específicos de las Naciones Unidas para cuestiones indígenas: el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (Mariam Wallet Aboubakrine, Presidenta; Aisa Mukabenova, Jens Dahl, Elifuraha Laltaika y Terri Henry); la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas (Victoria Tauli Corpuz); y el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (Albert K. Barume, Presidente). También participaron en la reunión los siguientes expertos: Joan Carling, Eirik Larsen, Carla Fredricks, Shapiom Noningo Sesén, Mai Thin Yu Mon, Carolina Gil Sánchez, Jérémie Gilbert, Betty Lyons, Kelly Askew, Alejandro Parellada, Ricardo Niño Izquierdo, Janie Simms Hipp, Paul Joffe, Diego Tituaña, Kenneth Deer y Mariaelena Huambachano.

5. También asistieron a la reunión del grupo internacional de expertos observadores de los Estados Miembros y los organismos, fondos y programas especializados del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales, las organizaciones de los pueblos indígenas y las organizaciones no gubernamentales.

6. Los participantes tuvieron ante sí un programa de trabajo y documentos preparados por expertos. Los documentos para la reunión del grupo de expertos pueden consultarse en la siguiente página web: www.un.org/development/desa/indigenous-peoples-es/.

7. En la apertura de la reunión, el Sr. Kenneth Deer, mohawk de los Haudenosaunee, ofreció unas palabras de agradecimiento, como es costumbre en las reuniones de las Naciones Unidas sobre las cuestiones indígenas. La Directora de la División de Política Social y Desarrollo Social del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, Daniela Bas, dio la bienvenida a todos los participantes y destacó la necesidad de adoptar un enfoque integral para abordar los derechos de los pueblos indígenas, así como las dimensiones intersectoriales del desarrollo económico, social y ambiental. La Sra. Bas alentó a los participantes en la reunión a examinar de qué modo el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas podía fortalecer su alianza con otros órganos de las Naciones Unidas para proporcionar análisis y orientación en materia de políticas para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. La Presidenta del Foro Permanente, Mariam Wallet Aboubakrine, recalcó la importancia que tienen para los pueblos indígenas sus tierras, no solo como fuente de ingresos sino como fuente de vida. La Sra. Aboubakrine reiteró que la comprensión y la visión que los pueblos indígenas tienen de la tierra es que esta es un regalo y no una posesión, y forma parte de la identidad de los pueblos indígenas. Tras recordar que el Foro Permanente estableció las tierras, los territorios y los recursos como tema anual de sus períodos de sesiones en 2007, recalcó la importancia crucial que los derechos sobre la tierra tienen para los pueblos indígenas y su visión para el desarrollo sostenible.

II. Sinopsis de los debates

A. Los proyectos de los pueblos indígenas para el desarrollo sostenible

8. En la reunión se ofrecieron numerosos ejemplos de la situación de los derechos de los pueblos indígenas en todo el mundo, y comenzó con presentaciones introductorias de Eirik Larsen y Joan Carling.

9. Los participantes en la reunión señalaron que la historia está repleta de enfoques únicos del desarrollo sostenible que se basan en una idea occidental (a menudo neoliberal) del desarrollo que antepone el crecimiento económico a todas las demás consideraciones, como el medio ambiente o el bienestar. Los pueblos indígenas de todo el mundo consideran indivisibles el bienestar y el desarrollo y creen que hay un elemento espiritual en el desarrollo y la relación que mantienen con el medio ambiente.

10. La Sra. Carling recalcó que era importante reconocer las opiniones contradictorias sobre el desarrollo. Los pueblos indígenas, como colectivo, tienen una visión del desarrollo más holística que la predominante, que se centra en el individuo y fomenta la competición y la acumulación. Las comunidades indígenas valoran la interdependencia y la distribución de los recursos y su conservación para cubrir las necesidades de las generaciones futuras. Esta diferencia puede ilustrarse mirando a los árboles, que se valoran meramente como un producto comercial para obtener madera y que debe explotarse, mientras que los pueblos indígenas consideran que los árboles y los bosques no son solo simples fuentes de madera, sino que están

interconectados con sus distintas identidades, su espiritualidad y sus modos de vida, más allá de términos económicos. La Sra. Carling subrayó la necesidad de reconocer, respetar y proteger los derechos de los pueblos indígenas sobre sus tierras, territorios y recursos a fin de lograr el desarrollo sostenible para todos.

11. Los medios de vida tradicionales de los pueblos indígenas están amenazados en todo el mundo. Por ejemplo, como señaló el Sr. Larsen, la cría de renos, la pesca y el uso de las tierras se ven amenazados por el cambio climático en el Ártico, donde el cambio climático es más rápido y grave que en otras regiones del mundo. Además del cambio climático, los territorios de los pueblos indígenas están sometidos a una intensa presión debido a la extracción de recursos naturales, la agricultura a gran escala, los proyectos de infraestructura, la designación de las zonas de conservación y el turismo.

12. En las presentaciones y los debates, los participantes destacaron varias argumentaciones falsas que han dominado el debate sobre los derechos de los pueblos indígenas. Estas argumentaciones retratan a los pueblos indígenas y sus proyectos para el desarrollo como obstáculos para el desarrollo en general y, concretamente, como obstáculos para el desarrollo nacional que beneficia a la población en general. En estas argumentaciones también se describe a los pueblos indígenas como resistentes al progreso y se dice que son incapaces de contribuir al desarrollo o no están dispuestos a ello. A menudo, estas falsas dicotomías están vinculadas a descripciones racistas de los pueblos indígenas como “salvajes” o “pueblos atrasados” que tienen una escasa comprensión del valor de las tierras, territorios y los recursos y no tienen ningún derecho a reclamar legítimamente esas tierras como propias. Estas concepciones erróneas han servido como justificación ideológica para definir estos territorios como *terra nullius*, o tierra de nadie, y, por tanto, sujetos a confiscación y ocupación por el Estado u otras entidades.

13. Puede que las formulaciones modernas de estas teorías hayan avanzado, pero sus consecuencias para los pueblos indígenas siguen dando lugar a enajenaciones de tierras, como en el pasado. Estas falsas argumentaciones incluyen afirmaciones como las de que los nómadas y los ganaderos no contribuyen a la economía nacional o de que los medios de subsistencia de los pueblos indígenas son destructivos para el medio ambiente o contrarios a las actividades de conservación. Estas falsas afirmaciones se ven facilitadas por el hecho de que muchos pueblos indígenas son móviles y tienen pocas estructuras físicas para demostrar su propiedad de la tierra, como edificios, muros, vallas o títulos de propiedad de las tierras, hecho que también puede imponer una carga jurídica adicional a los pueblos indígenas que tienen la obligación de demostrar su ocupación anterior de las tierras.

14. Otra argumentación describe a los ganaderos como invasores o como agentes en conflictos que perturban la armonía y la paz nacionales. Aunque, efectivamente, algunos ganaderos han participado en conflictos, es importante reconocer que tienen derechos a sus territorios tradicionales y que no son invasores. Debido a circunstancias externas, como la agricultura a gran escala o los proyectos de infraestructura, la demanda de estas tierras es cada vez mayor.

15. Los participantes en la reunión subrayaron la necesidad urgente de oponerse a estas argumentaciones con pruebas empíricas sobre las contribuciones de los pueblos indígenas a sus sociedades nacionales, no solo como custodios de la diversidad biológica y cultural sino también como contribuyentes directos al producto interno bruto (PIB) de sus países. Se señaló, por ejemplo, que según estimaciones, los ganaderos aportan entre un 10% y un 44% al PIB de los países africanos y que el 90% de la carne consumida en África Oriental procede de la ganadería. Sin embargo, esto

es invisible para los Gobiernos, ya que los métodos actuales para medir el PIB no miden las actividades económicas de los ganaderos ni muchos otros medios de subsistencia tradicionales de los pueblos indígenas.

16. La Sra. Simms Hipp señaló que se han medido algunas de las actividades económicas de los pueblos indígenas en los Estados Unidos y que se estima que 3.000 millones de dólares de los Estados Unidos en productos básicos agrícolas proceden de productores aborígenes indios o de Alaska. La mayoría de estos alimentos permiten que las tierras tribales beneficien a la población de los Estados Unidos en general. Mientras tanto, hay una probabilidad desproporcionada de que los pueblos indígenas vivan en desiertos alimentarios, es decir, zonas con poco acceso a los alimentos, sobre la base de la distancia hasta el supermercado más cercano.

17. La Sra. Huambachano analizó la relación entre la soberanía alimentaria, la libre determinación, el desarrollo sostenible y la salud holística, y señaló que los cambios en los hábitos alimentarios de los pueblos indígena han provocado altos niveles de inseguridad alimentaria y de obesidad. Hay un movimiento indígena cada vez mayor en favor de la soberanía alimentaria, que reconoce estos problemas y está esforzándose por volver a prácticas agrícolas tradicionales sostenibles. Esas iniciativas requieren tierras, y los problemas vinculados a la tenencia de la tierra siguen afectando negativamente a la capacidad de los pueblos indígenas para lograr una seguridad alimentaria duradera. La soberanía alimentaria está inextricablemente unida a la seguridad de la tenencia de la tierra y al derecho de los pueblos indígenas a ejercer el autogobierno y la autonomía.

18. Los participantes señalaron que los problemas de la tenencia de la tierra siguen afectando negativamente a la capacidad de las comunidades indígenas para desarrollar actividades duraderas con miras a lograr la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible. El diálogo y la formación de alianzas continuos son fundamentales en este período de rápidos cambios y de mayores presiones en todo el mundo en cuestiones relativas a la soberanía alimentaria y la tierra.

B. El desarrollo sostenible basado en la libre determinación y las formas de autonomía de los pueblos indígenas

19. El artículo 4 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas dice que “Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de medios para financiar sus funciones autónomas”. En la reunión se examinaron las formas de autonomía de los pueblos indígenas con los ejemplos de los samis en Noruega, los wampis en el Perú, los chins en Myanmar y los onondagas en Norteamérica.

20. En 2015, el pueblo wampis estableció un gobierno autónomo indígena dentro del Perú, indicó cuáles eran sus tierras y territorios en la Amazonia peruana, proclamó el wampis y el español como idiomas oficiales y declaró que administrarían sus propios asuntos internos respetando al mismo tiempo las fronteras territoriales del Estado del Perú. El Estatuto del Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampis reconoce que los hombres y las mujeres de la nación wampis también son ciudadanos peruanos.

21. En su presentación, el Sr. Noningo Sesén dijo que el pueblo wampis tomó la decisión de establecer un gobierno autónomo para proteger y promover sus

tradiciones culturales, así como para proteger su medio ambiente frente a un modelo de desarrollo que se les había impuesto y que entrañaba consecuencias devastadoras para sus bosques y su biodiversidad. Su prioridad es la protección de sus territorios ancestrales, el bienestar holístico, la seguridad alimentaria y las relaciones armoniosas con la naturaleza y con los demás peruanos y el Estado peruano. El pueblo wampis promulgó unilateralmente el establecimiento de la región autónoma wampis en ejercicio de su derecho de libre determinación, consagrado en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. El Gobierno del Perú fue informado debidamente del proceso. El pueblo wampis prevé contar con la participación de las autoridades de la administración estatal a diferentes niveles como parte de un modelo positivo de colaboración.

22. En Noruega, el pueblo sami está representado por el Parlamento sami de Noruega, que es elegido por el pueblo sami. El Sr. Larsen explicó que el Parlamento sami se estableció en virtud de la Ley de los Samis, aprobada por el Parlamento noruego en 1987. Esta Ley dispone que las autoridades noruegas deberán crear condiciones que permitan al pueblo sami preservar su idioma, cultura y modo de vida. El Parlamento sami se ocupa de todos los asuntos relativos al pueblo sami.

23. El Parlamento sami hace hincapié en los conocimientos tradicionales para el uso y la protección de la biodiversidad. Deben hacerse más habituales las soluciones que allanen el camino para la participación local activa en los procesos de adopción de decisiones. La formulación de políticas debe basarse en conclusiones científicas y en los conocimientos y la sabiduría tradicionales acumulados. Lograr la inclusión de visiones diferentes de los conocimientos en la esfera de la biodiversidad y los servicios de ecosistemas y garantizar la participación de los depositarios de conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas en los procesos nacionales e internacionales es un continuo desafío.

24. En su presentación, el Sr. Niño Izquierdo describió la situación en Colombia, donde el Estado ha reconocido el 28% de su territorio como indígena, y las comunidades indígenas se han convertido oficialmente en propietarios legítimos de más de 600.000 hectáreas de este territorio. Esto demuestra que la gestión indígena de tierras en zonas biológicamente diversas y el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas constituyen una estrategia de conservación eficaz. Sin embargo, deben hacerse más esfuerzos para proteger los territorios indígenas, que en Colombia son principalmente pluviselva y tienen ecosistemas complejos. Es especialmente importante abordar la situación de los pueblos indígenas que se vieron desplazados durante el conflicto, que aceleró la pérdida de tierras para muchas comunidades.

25. En su intervención, la Sra. Lyons subrayó el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación y el hecho de que los pueblos indígenas deberían referirse a sí mismos como naciones y no como tribus. La Nación Onondaga forma parte de la Confederación Haudenosaunee, que ha firmado tratados con el Canadá y los Estados Unidos. Como expresión de libre determinación, la Nación Onondaga, establecida en el estado de Nueva York, no acepta financiación del Gobierno federal de los Estados Unidos, y tampoco participa en las elecciones de los Estados Unidos, ya que tiene su propio sistema de gobierno. Las ceremonias, la cultura y la lengua han sido prioritarias en la defensa de la autonomía de los onondagas.

26. En su presentación sobre la situación del pueblo chin en Myanmar, la Sra. Yu Mon señaló que no hay ningún reconocimiento oficial de los pueblos indígenas y se utiliza para ellos el término de nacionalidades étnicas. Asimismo, describió la concentración centralizada del poder en el Gobierno federal con respecto a las tierras y los recursos naturales. Los pueblos indígenas que practican el cultivo

migratorio son especialmente vulnerables, ya que su uso de las tierras se basa en sistemas indígenas en que la tierra se cultiva durante unos pocos años y posteriormente se deja en barbecho de tres a siete años o incluso más para permitir que se regenere. Los pueblos indígenas a menudo no tienen documentos oficiales de propiedad de sus tierras, y en muchos casos el Estado considera que su tierra está desocupada. Los pueblos indígenas de Myanmar tienen la esperanza de que el proceso de paz en curso conlleve enmiendas constitucionales con las que se logre una mayor autonomía y la descentralización del poder.

27. Los participantes señalaron las diversas formas de autonomía existentes entre los pueblos indígenas, y citaron ejemplos de Bolivia, Colombia, el Ecuador, Groenlandia, Indonesia, Malí, Panamá y Filipinas, entre otros. Los participantes destacaron la necesidad de recopilar información sobre la autonomía y los sistemas de gobernanza de los pueblos indígenas que pudieran aportar información valiosa como buenas prácticas. Esto también podría servir para hacer frente a los argumentos falsos y las concepciones erróneas sobre los pueblos indígenas y sus contribuciones al desarrollo sostenible.

28. También cabe señalar que los asuntos de autonomía, derechos a las tierras y libre determinación no son solo conceptos jurídicos, sino también elementos fundamentales para la supervivencia de los idiomas, las culturas, la salud y la soberanía alimentaria de los pueblos indígenas.

C. La apropiación de tierras y el desplazamiento de los pueblos indígenas de sus territorios

29. Apropiación de tierras es un término que se utiliza cada vez más para describir la adquisición a gran escala por parte de inversores privados y públicos de tierras anteriormente ocupadas y gestionadas por pueblos indígenas. En su presentación, el Sr. Gilbert dijo que la apropiación de tierras es fruto del aumento de la comercialización de las tierras y su potencial productivo, que se debe a muchos fenómenos relacionados, entre ellos la globalización de la producción agrícola, la búsqueda de seguridad alimentaria por parte de los países que carecen de tierras cultivables, el esfuerzo por lograr inversiones en proyectos de seguridad energética y de los biocombustibles y otras estrategias de mitigación del cambio climático, así como la reciente demanda de recursos por parte de los nuevos centros de capital mundial. En esta búsqueda mundial de tierras, los pueblos indígenas se ven afectados de forma especialmente negativa, ya que esta carrera por lograr inversiones en tierras los ha llevado muy a menudo a perder acceso a sus propias tierras y territorios.

30. Para la mayoría de los pueblos indígenas, este no es un fenómeno nuevo, sino que forma parte de un modelo histórico de desposesión de tierras por intereses económicos y de mercado más amplios. El aumento de las inversiones a gran escala en la explotación de tierras y recursos naturales en los últimos dos decenios, y en especial desde la crisis económica y alimentaria de 2008/2009, ha traído consigo enormes inversiones de bancos y fondos privados en tierras que a menudo pertenecen a los pueblos indígenas.

31. Sin embargo, en los dos últimos decenios se ha producido también un aumento documentado de la violencia, los desalojos ilegales y las violaciones de los derechos humanos contra los pueblos indígenas, que se producen junto a una mayor apropiación de sus tierras tradicionales, aguas y otros recursos naturales. En su

presentación, la Sra. Askew y el Sr. Laltaika indicaron cinco causas principales del fenómeno de la apropiación de tierras en el Sur global:

- i) Los intereses del agronegocio;
- ii) Las iniciativas de conservación;
- iii) Las industrias extractivas;
- iv) Los proyectos de infraestructura;
- v) El aumento de la competencia con los cultivadores por unos recursos de tierras cada vez más reducidos.

32. Los oradores también indicaron un sexto modo de desposesión, derivado del número cada vez mayor de desplazados internos. Esto afecta a las comunidades indígenas de dos formas: en primer lugar, cuando sus territorios sufren la afluencia de desplazados internos que huyen de conflictos y, en segundo lugar, cuando, después de los desalojos, los pueblos indígenas se enfrentan al rechazo, la violencia y los abusos en su búsqueda de nuevos lugares donde establecer su hogar.

33. En los últimos decenios, las mayores amenazas para los territorios de los pueblos indígenas han sido el desarrollo agrícola a gran escala y las industrias extractivas. El agronegocio y la extracción de recursos naturales son impulsados por grandes inversiones extranjeras, pero también por prioridades nacionales a menudo vinculadas a la seguridad alimentaria y a preocupaciones de gobernanza tradicionales, como el crecimiento económico, la inversión extranjera directa y la creación de empleo. Estas prioridades se corresponden con las argumentaciones falsas que describen a los pueblos indígenas como obstáculos improductivos al desarrollo.

34. Si bien el agronegocio y la extracción de recursos han recibido atención en los informes sobre apropiación de tierras, la conservación ha sido relativamente ignorada como importante causa de enajenación de tierras en los territorios de los pueblos indígenas. Estos pueblos son conocidos por su cuidadosa custodia de la tierra, el agua y otros recursos naturales, como los bosques. Por tanto, cuando el Norte global busca más cobertura de bosques para la mitigación del cambio climático y para contrarrestar las emisiones de carbono, o paisajes vírgenes para el turismo, o porque toda la tierra ya está dedicada a fines residenciales, comerciales o de otra índole, se somete al Sur a una presión indebida para que compense con sus recursos de tierra.

35. En respuesta a los acuerdos internacionales, como el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que propone la meta de que se proteja el 10% de cada bioma¹, los Estados, cada vez en mayor número, han delimitado zonas más extensas que deben ser protegidas, a menudo en los territorios de los pueblos indígenas, territorios que se consideran especialmente atractivos para la conservación precisamente porque los pueblos indígenas los han gestionado de forma sostenible durante milenios. Irónicamente, de este modo se penaliza a los pueblos indígenas por sus medios de vida sostenibles en aras de la conservación y la protección del medio ambiente. La expansión de las zonas protegidas está ocurriendo no solo a instancias de los Gobiernos, sino también como resultado de la gran presión que las organizaciones internacionales de conservación ejercen sobre los Gobiernos para que conserven más zonas. Los pueblos indígenas deben ser conscientes de la “apropiación verde” cuando

¹ De conformidad con la Meta 11 de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Véase www.cbd.int/sp/targets/rationale/target-11/.

se utilizan iniciativas de desarrollo sostenible en contra de los derechos de los pueblos indígenas.

36. Los participantes señalaron que la mayoría de estas apropiaciones de tierras se están produciendo en virtud de tratados de inversión firmados entre Estados e inversores privados. Estos cambios en el marco jurídico favorecen a los inversores y perjudican a los pueblos indígenas, que no son informados de estos tratados ni están protegidos en ellos.

37. Además, estos tratados de inversión no integran ni respetan los derechos fundamentales de los pueblos indígenas. Los tratados de inversión suelen reconocer que los Estados tienen derecho a expropiar tierras a fin de permitir inversiones y a menudo establecen normas jurídicas de protección para los inversores que menoscaban los derechos internacionalmente reconocidos de los pueblos indígenas.

38. En el contexto de la adquisición de grandes superficies de tierra para inversiones en el agronegocio e inversiones ecológicas, las instituciones de crédito juegan un papel importante para apoyar estas enormes inversiones. Estas instituciones de crédito, como por ejemplo los fondos de pensiones, tal vez no sean conscientes de su apoyo a esas prácticas.

39. La implicación de estos diferentes agentes también significa que son aplicables múltiples niveles de marcos jurídicos diferentes, ya que también juegan un papel las leyes relativas a la inversión, las obligaciones contractuales, los tratados bilaterales de inversión y los acuerdos ambientales. Con el ejemplo de la violación de los derechos de los pueblos indígenas en Eritrea que se ha llevado ante los tribunales en el Canadá, los participantes hablaron de la necesidad de velar por que las multinacionales sean responsables de sus actos también en sus países de origen.

40. Durante los debates, los participantes señalaron la importancia del principio del consentimiento libre, previo e informado. Sin embargo, este consentimiento a menudo se utiliza como herramienta para crear la falsa impresión de que se han celebrado verdaderas consultas, a menudo simplemente para marcar un recuadro en un formulario. Otro motivo de preocupación es la proliferación de directrices, guías y manuales sobre el consentimiento libre, previo e informado y la falta de normas autorizadas claras sobre cómo aplicar este derecho. A este respecto, los participantes acogieron con agrado la información de que el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas elaborará un estudio sobre el consentimiento libre, previo e informado que puede ser un valioso recurso.

41. Los participantes también indicaron la necesidad urgente de hacer frente a la falsa argumentación de que los pueblos indígenas son obstáculos para el desarrollo recopilando y difundiendo información sobre las ricas contribuciones de los pueblos indígenas a sus sociedades nacionales y buenas prácticas sobre la protección de los derechos sobre la tierra, así como la necesidad de compartir esta información con los pueblos indígenas, los Estados y otras entidades.

D. Los pueblos indígenas, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el sistema de las Naciones Unidas: no dejar a nadie atrás

42. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas incluyen seis referencias explícitas a los pueblos indígenas, incluidos los compromisos relativos a la meta 2.3, duplicar la productividad agrícola de los agricultores indígenas a pequeña escala, y la

meta 4.5, asegurar el acceso igualitario a la enseñanza para los niños indígenas. En la Agenda 2030 también figura el firme compromiso de empoderar a los pueblos indígenas y hacerlos partícipes en la implementación y el examen del progreso alcanzado en el logro de los Objetivos, concretamente en el plano nacional. También se alienta a los Estados a incluir las contribuciones de los pueblos indígenas en los exámenes nacionales voluntarios del progreso alcanzado. Sin embargo, los participantes lamentaron que no haya en los Objetivos de Desarrollo Sostenible un indicador claro para el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas sobre la tierra, carencia que afecta a la erradicación de la pobreza, la salud, la educación y otros elementos importantes.

43. Una de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible más pertinentes para la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas es la meta 1.4, relativa a los derechos sobre la tierra. Sin embargo, los pueblos indígenas todavía no se mencionan claramente en esa meta, pese a la importancia fundamental de los derechos sobre la tierra para todos los pueblos indígenas a nivel mundial.

44. Los participantes expresaron preocupación por la tendencia, surgida en los últimos años, de disociar los derechos humanos del discurso sobre el desarrollo sostenible. Esto se aleja de los tres pilares de la labor de las Naciones Unidas, que subrayan que no hay paz sin desarrollo, no hay desarrollo sin paz y no hay paz ni desarrollo sin derechos humanos. Los tres elementos son indivisibles y se refuerzan mutuamente.

45. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible está anclada de forma inequívoca en los derechos humanos y se sustenta explícitamente en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los tratados internacionales de derechos humanos y otros instrumentos, incluida la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo. En la Agenda se afirma que los Objetivos de Desarrollo Sostenible tienen por objeto hacer realidad los derechos humanos de todas las personas, y se subraya que todos los Estados tienen la responsabilidad de respetar, proteger y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, sin hacer distinción alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento, discapacidad o cualquier otra condición.

46. La Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas es el texto básico en que se basa la labor de las Naciones Unidas en relación con los pueblos indígenas, y constituye el conjunto de normas mínimas para la supervivencia, la dignidad y el bienestar de los pueblos indígenas del mundo. En la Declaración se reconocen los derechos de los pueblos indígenas a la libre determinación y la autonomía y se hacen varias referencias a los derechos de los pueblos indígenas a sus tierras, territorios y recursos.

47. Refiriéndose a la Declaración, la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, Sra. Tauli-Corpuz, señaló que cada vez hay más jurisprudencia de tribunales nacionales y regionales, así como de órganos creados en virtud de tratados, que vincula el derecho a la libre determinación con las tierras, los recursos y el desarrollo, aunque la aplicación efectiva de las decisiones judiciales a menudo es lenta e ineficaz.

48. En los artículos 41 y 42 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas se dispone que el sistema de las Naciones Unidas, sus órganos y sus organismos especializados deben contribuir a la aplicación de la

Declaración y fomentar el respeto y la plena aplicación de sus disposiciones, y se hace referencia específica a la función que ejerce el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en este sentido.

49. En febrero de 2008, menos de un año después de que se aprobara la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo dio a conocer las Directrices del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre las Cuestiones Relativas a los Pueblos Indígenas para ayudar al sistema de las Naciones Unidas a incorporar e integrar las cuestiones relativas a los pueblos indígenas en los procesos relacionados con las actividades y los programas operacionales a nivel nacional. Las Directrices establecen marcos normativos, de política y operacionales y proporcionan vías de acción para planificar, ejecutar y evaluar programas relativos a los pueblos indígenas.

50. En la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas de 2014, la Asamblea General reafirmó unánimemente su apoyo a la Declaración y a los compromisos que contiene. La Conferencia Mundial también incluyó en su documento final los compromisos de realizar mayores esfuerzos para aplicar la Declaración en el plano nacional, en particular mediante el desarrollo de planes de acción y estrategias nacionales, así como medidas legislativas, normativas y administrativas. En el documento final también se reconoció la necesidad de considerar la posibilidad de una mayor participación de los pueblos indígenas en las Naciones Unidas y se solicitó al Secretario General que elaborara un plan de acción sobre los pueblos indígenas para todo el sistema.

51. En atención a esa solicitud, en 2015 se ultimó dicho plan de acción y actualmente varias entidades de las Naciones Unidas lo están aplicando, bajo la coordinación del Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones de los Pueblos Indígenas. Una representante de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) informó a los participantes en la reunión de las medidas adoptadas para aplicar el plan de acción para todo el sistema, que pone el acento en la aplicación a nivel regional, la integración con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el desarrollo de la capacidad para los pueblos indígenas y los funcionarios de los Estados Miembros. El Grupo de Apoyo Interinstitucional ha realizado esfuerzos específicos para aumentar la coherencia entre la labor realizada en la Sede y los equipos de las Naciones Unidas en los países, como la organización de la reunión anual del Grupo de Apoyo Institucional, celebrada en Quito en 2017, que contribuyó a que el equipo de las Naciones Unidas en el país prestara más atención a los derechos de los pueblos indígenas. En los períodos de sesiones anuales del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas se presenta información actualizada sobre la aplicación del plan a los Estados Miembros y a los pueblos indígenas.

III. Recomendaciones

52. Los participantes recomendaron medidas específicas que deben adoptar los Estados y las entidades de las Naciones Unidas, así como los propios pueblos indígenas, para apoyar el desarrollo sostenible en los territorios de los pueblos indígenas:

53. Los pueblos indígenas, los Estados y las entidades de las Naciones Unidas deben esforzarse más por promover la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en el plano nacional y, en particular,

remediar la falta de conocimientos sobre la Declaración y sus disposiciones entre los funcionarios gubernamentales, el personal de las Naciones Unidas y los propios pueblos indígenas.

54. Debe recordarse a los Estados de todo el mundo que los pueblos indígenas (incluidos, entre otros, los ganaderos y los cazadores recolectores) tienen derechos humanos y libertades fundamentales intrínsecos iguales a los de todos los otros seres humanos, como se reconoce en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el derecho internacional de los derechos humanos. Las comunidades de ganaderos y de cazadores recolectores, en especial en África, siguen sufriendo discriminación y persecución, y son habituales las expulsiones forzosas y la derogación de sus derechos a sus tierras, su ganado, sus territorios y sus recursos naturales.

55. Deben aumentarse y promoverse los conocimientos sobre las contribuciones fundamentales que realizan los pueblos indígenas al bienestar nacional e internacional, incluidas sus contribuciones sustanciales a las economías nacionales en carne y productos lácteos, miel y productos de medicina tradicional. Además, las prácticas indígenas de gestión sostenible de las tierras y de los recursos naturales tienen un valor incalculable para la comunidad mundial. Es importante combatir la ignorancia generalizada acerca de las contribuciones de los pueblos indígenas al bienestar local, nacional e internacional, que es un factor que contribuye a su marginación.

56. El Foro Permanente debe adoptar medidas para cuestionar los argumentos generalizados en muchos países (especialmente en África) de que los ganaderos son “invasores” de las tierras y los territorios de otros pueblos y carecen de titularidad legítima o verificable a territorios de su propiedad.

57. En sus esfuerzos para aplicar el plan de acción para todo el sistema sobre los derechos de los pueblos indígenas, el Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones de los Pueblos Indígenas debe dar prioridad a una iniciativa de creación de capacidad para reconocer, fortalecer y apoyar la libre determinación de los pueblos indígenas. Los esfuerzos en este sentido pueden incluir, entre otras cosas, aumentar la sensibilización, las actividades de promoción, la educación y la investigación en torno a la libre determinación de los pueblos indígenas.

58. Fortalecer los pueblos indígenas y sus sistemas tradicionales de gobernanza garantizará un mayor compromiso con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y una mayor aplicación de esta en los territorios indígenas y con los pueblos indígenas.

59. Las Naciones Unidas deben apoyar la interconectividad de los pueblos indígenas para reforzar su capacidad y sus redes, con especial referencia a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en los planos local, nacional, regional y mundial.

60. El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas debe tener especialmente en cuenta las experiencias de los pueblos indígenas con los sistemas de autonomía y gobernanza en su expresión de la libre determinación, en particular mediante la recopilación y difusión de buenas prácticas.

61. Los pueblos indígenas son agentes clave para la seguridad local, regional, nacional e internacional. Es fundamental implicar de manera efectiva a los líderes religiosos, las mujeres y los jóvenes en los mecanismos nacionales, regionales e

internacionales de seguridad en todas sus fases. En este sentido, el Foro Permanente debe estudiar la posibilidad de realizar un análisis temático en profundidad de los pueblos indígenas, la paz y la seguridad y las contribuciones positivas que pueden realizar los pueblos indígenas para promover la paz y la solución de conflictos.

62. El Foro Permanente debería explorar oportunidades de colaborar con los mecanismos de los pueblos indígenas que participan en los procesos internacionales y apoyarlos, como, por ejemplo, el grupo principal de las poblaciones indígenas (Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible), el Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre Cambio Climático y el Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre la Biodiversidad. Estos mecanismos indígenas llevan a cabo una importante labor que podría fortalecerse mediante una mayor colaboración con el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas en sus períodos de sesiones anuales y a lo largo del año.

63. La soberanía alimentaria es una cuestión crucial que afecta a varios Objetivos de Desarrollo Sostenible. El Foro Permanente debería organizar periódicamente un debate especial y/o una reunión informativa que permita a expertos y representantes estatales clave y al sistema de las Naciones Unidas seguir estableciendo alianzas y diálogos que impulsen el intercambio de nuevos avances entre los grupos indígenas de todo el mundo de forma continua y acelerada.

64. Con respecto a los acuerdos de comercio e inversión existentes y futuros, se recomendó la inclusión en esos acuerdos de un capítulo dedicado específicamente a los pueblos indígenas, que podría fomentar mayor cooperación y relaciones armoniosas y abordar una amplia gama de inquietudes indígenas. En particular, se recomendó que los mecanismos nuevos y existentes de solución de controversias entre inversores y Estados incluyeran o se modificaran para incluir procedimientos justos y equitativos para la participación de los pueblos indígenas y remedios jurídicos eficaces para todos los casos de vulneración de sus derechos individuales y colectivos.

65. Los Estados Miembros deben hacer más esfuerzos para facilitar la participación de los pueblos indígenas a nivel nacional e internacional en las actividades para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Anexo I

Programa de trabajo

Fecha/hora

Programa

Martes 23 de enero de 2018

10.00 a 13.00 horas.

Declaraciones introductorias

Daniela Bas, Directora de la División de Política Social y Desarrollo Social del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales

Mariam Wallet Aboubakrine, Presidenta del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

Introducción: El desarrollo sostenible en los territorios de los pueblos indígenas

Moderadora: Chandra Roy-Henriksen, Jefa de la secretaría del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y la División de Política Social y Desarrollo Social del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales

Presentaciones de:

Joan Carling

Eirik Larsen

Participantes en el debate:

Jens Dahl

Carla Fredricks

Debate general

15.00 a 18.00 horas

Casos regionales de autonomía en los territorios de los pueblos indígenas

Moderadora: Victoria Tauli-Corpuz, Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas

Presentaciones de:

Shapiom Noningo Sesén

Mai Thin Yu Mon

Participantes en el debate:

Carolina Gil Sáchez

Betty Lyons

Debate general

*Fecha/hora**Programa*

Miércoles 24 de enero de 2018

10.00 a 13.00 horas

El problema de la apropiación de tierras y la extracción de recursos naturales y los proyectos de desarrollo a gran escala

Moderadora:

Terri Henry, Vicepresidenta del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

Presentaciones de:

Elifuraha Laltaika and Kelly Askew

Jérémie Gilbert

Participantes en el debate:

Victoria Tauli-Corpuz

Alejandro Parellada

Debate general

15.00 a 18.00 horas

Los proyectos indígenas para el desarrollo sostenible

Moderador: Albert Barume, Presidente del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

Presentaciones de:

Ricardo Niño Izquierdo

Janie Simms Hipp

Mariaelena Huambachano

Participantes en el debate:

Paul Joffe

Diego Tituaña

Debate general

Jueves 25 de enero de 2018

10.00 a 13.00 horas

El Sistema de las Naciones Unidas y el artículo 4 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

Moderador: Kenneth Deer

Presentación de:

Victoria Tauli-Corpuz, Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas

Participante en el debate:

Diego Tituaña

<i>Fecha/hora</i>	<i>Programa</i>
15.00 a 18.00 horas	<p>Debate general</p> <p>Análisis y recomendaciones sobre políticas</p> <p>Moderador: Jens Dahl, Vicepresidente del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas</p> <p>Debate general</p> <p>Observaciones finales:</p> <p>Mariam Walleh Aboubakrine, Presidenta del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas</p>

Anexo II

Lista de participantes

Miembros del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

Mariam Wallet Aboubakrine, Presidenta
Aisa Mukabenova
Jens Dahl
Elifuraha Laltaika
Terri Henry

Miembros de mecanismos de las Naciones Unidas relativos a los derechos de los pueblos indígenas

Victoria Tauli Corpuz, Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas
Albert Barume, Presidente del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas

Expertos invitados

Joan Carling
Eirik Larsen
Carla Fredricks
Jérémie Gilbert
Betty Lyons
Kelly Askew
Shapiom Noningo Sesén
Mai Thin Yu Mon
Carolina Gil Sánchez
Alejandro Parellada
Ricardo Niño Izquierdo
Janie Simms Hipp
Paul Joffe
Diego Tituaña
Kenneth Deer
Mariaelena Huambachano
